



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2024/CEX_01/000001

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente			
Nº expediente:	2024/CEX_01/000001	Título:	RLT 1/2024 Amortización Préstamo CAIXABANK
Fecha de alta:	05/05/2024 18:06:06	Fase actual:	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo:	INTERVENCIÓN/TESORERÍA		
Observaciones:	Modificación de Créditos financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales: Amortización de Deuda financiera.		

Evolución	
Fase: EN TRAMITACIÓN	
Transición: INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE	
Desde: 05/05/2024 18:06:20 Hasta: -	
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA	
Fase: PRESENTACIÓN DE OFICIO	
Transición: PRESENTACIÓN DE OFICIO	
Desde: 05/05/2024 18:06:06 Hasta: 05/05/2024 18:06:20	
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA	

Documentos		
Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTACION ADICIONAL	BOP.01.08.24.firmado-1722466908650-final-443b0fc6-1.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Anuncio BOP Aprobación definitiva Expte. RLT 1-2024.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Certificado Alegaciones Expte. RLT 1-2024.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	BOP.RLT1-2024.firmado-1720047726141-final-4ade8a79-1.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Certificado modificación presupuestaria (Cancelación pres....pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Propuesta de Acuerdos al Pleno EXPTE RLT 1-2024.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	EXPTE RLT 1-2024 Suplemento Creditos - Informe Cumplimien....pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	EXPTE RLT 1-2024 Suplemento Creditos - Informe Legislatio....pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/CEX_01/000001

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

DOCUMENTACION ADICIONAL	EXPTE RLT 1-2024 Suplemento Creditos - Memoria.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	EXPTE RLT 1-2024 Suplemento Creditos - Providencia.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Cuadro Amort. ptmo Caixabank a 06.05.24.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Simulacion Cancelacion PTMO.CAIXABANK.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	PTMO. CAIXABANK A 30.04.2024.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO:

Aprobación definitiva Expte. de modificación de créditos n.º RLT 1/2024.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número RLT 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Aplicaciones afectadas por la Modificación de crédito)

Aplicación Presupuestaria Gastos.	Capítulo de Gastos	Modalidad	Importe
2024 011/91300	IX. Pasivos Financieros	Suplemento de Crédito	76.100,00
Total Suplemento de créditos:			76.100,00

Los gastos anteriormente detallados se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 cuyo importe fue **+ 764.766,96** a fecha del cierre del ejercicio 31/12/2023 y no habiéndose tramitado ningún otro expediente de esta misma naturaleza durante el presente ejercicio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Conceptos presupuestarios de ingresos afectados por la Modificación de crédito)

FINANCIACIÓN con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Presupuesto	Concepto presupuestario De ingresos	Capítulo Ingresos	Importe
2024 87000	8. Activos Financieros. Remanente de Tesorería (RTGG)		76.100,00
Total financiación con RTGG:			76.100,00

Publicada la aprobación inicial del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP n.º 129 de fecha 04/07/2024), y sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber, que dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los mismos requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	mi40+9SVgmcoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	29/07/2024 14:35:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mi40+9SVgmcoGjR0eVKL8g==		



Código Seguro de Verificación	IV7UQGJOD4G35XFDYYOVONXPEY	Fecha	01/08/2024 14:14:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UQGJOD4G35XFDYYOVONXPEY	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO:

Aprobación definitiva Expte. de modificación de créditos n.º RLT 1/2024.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número RLT 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Aplicaciones afectadas por la Modificación de crédito)

Aplicación Presupuestaria Gastos.	Capítulo de Gastos	Modalidad	Importe
2024 011/91300	IX. Pasivos Financieros	Suplemento de Crédito	76.100,00
Total Suplemento de créditos:			76.100,00

Los gastos anteriormente detallados se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 cuyo importe fue **+ 764.766,96** a fecha del cierre del ejercicio 31/12/2023 y no habiéndose tramitado ningún otro expediente de esta misma naturaleza durante el presente ejercicio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Conceptos presupuestarios de ingresos afectados por la Modificación de crédito)

FINANCIACIÓN con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Presupuesto	Concepto presupuestario De ingresos	Capítulo Ingresos	Importe
2024	87000	8. Activos Financieros. Remanente de Tesorería (RTGG)	76.100,00
Total financiación con RTGG:			76.100,00

Publicada la aprobación inicial del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP n.º 129 de fecha 04/07/2024), y sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber, que dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los mismos requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQP2YF7LROO7WE4FOIK7GM	Fecha	29/07/2024 14:35:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQP2YF7LROO7WE4FOIK7GM	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente: N° RLT 1/2024

2024/CEX_01/000001

Modificación Presupuestaria Modalidad suplemento de créditos.

Financiación: Remanente Líquido de Tesorería.

Órgano de Aprobación: Pleno de la Corporación.

Certificado de alegaciones presentadas.

D. Antonio Prados Sánchez, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla),

CERTIFICA

Que el Acuerdo del Pleno de fecha 28/06/2024 sobre aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º RLT 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 129, de fecha 04/07/2024, y durante este plazo no consta que se hayan presentado alegaciones.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPKABH3QSU6SHYCHZCX6E	Fecha	01/08/2024 10:04:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPKABH3QSU6SHYCHZCX6E	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente: Nº RLT 1/2024

2024/CEX_01/000001

Modificación Presupuestaria: Modalidad suplemento de créditos.

Financiación: Remanente Líquido de Tesorería.

Órgano de Aprobación: Pleno de la Corporación.

Anuncio BOP: Aprobación inicial.

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS n.º RLT 1/2024

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024 acordó **la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº RLT 1/2024** del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal-web municipal de este Ayuntamiento [dirección <http://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos nº RLT 1/2024 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	ePtotIIGVVeZLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	02/07/2024 08:24:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ePtotIIGVVeZLESD/tGxA==		



Código Seguro de Verificación	IV7UUTZ53I5PT7FNQVXBKFQWI4	Fecha	04/07/2024 08:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUTZ53I5PT7FNQVXBKFQWI4	Página	1/1





ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA)

CERTIFICA: Que en el borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

«Visto que con fecha 06/05/2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación [documento con csv 0IvuczngKIDUzHYnOwOu/A==].

Visto que con fecha 14/05/2024, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para este expediente de modificación presupuestaria [documento con csv GK5uUPSwny92maFUZwmcmg==].

Visto que con fecha 14/05/2024, se emitió informe de Secretaría-Intervención relativo a la modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria [documento con csv /i0h1rLeqXOYnhq6SLqjjQ==], por todo lo expuesto esta Alcaldía el Pleno de la Corporación por diez votos a favor, que representa la unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º RLT 1/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Aplicaciones afectadas por la Modificación de crédito)

Aplicación Presupuestaria Gastos.	Capítulo de Gastos	Modalidad	Importe
2024	011/91300 IX. Pasivos Financieros	Suplemento de Crédito	76.100,00
Total Suplemento de créditos:			76.100,00

Los gastos anteriormente detallados se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 cuyo importe fue + **764.766,96** a fecha del cierre del ejercicio 31/12/2023 y no habiéndose tramitado ningún otro expediente de esta misma naturaleza durante el presente ejercicio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Conceptos presupuestarios de ingresos afectados por la Modificación de crédito)

FINANCIACIÓN con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Presupuesto	Concepto presupuestario De	Capítulo Ingresos	Importe
-------------	----------------------------	-------------------	---------

1

Código Seguro De Verificación	VDN8CKs/Q4sugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	03/07/2024 08:21:53	
	Antonio Prados Sanchez	Firmado	02/07/2024 19:26:20	
Observaciones			Página	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VDN8CKs/Q4sugQY/yMCo/w==		1/2	

Código Seguro de Verificación	IV7XHUH7NU5IRBEO4EQC75AEMQ	Fecha	03/07/2024 08:52:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XHUH7NU5IRBEO4EOC75AEMO	Página	1/2	



	ingresos		
2024	87000	8. Activos Financieros. Remanente de Tesorería (RTGG)	76.100,00
Total financiación con RTGG:			76.100,00

SEGUNDO. Someter el expediente RLT 1/2024 a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de este Ayuntamiento, durante quince días los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, con las advertencias de que se hace a reserva de los términos en los que resulte aprobada del acta, según lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Marinaleda en la fecha de la firma.

vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro De Verificación	VDN8CKs/Q4sugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	03/07/2024 08:21:53	
	Antonio Prados Sanchez	Firmado	02/07/2024 19:26:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VDN8CKs/Q4sugQY/yMCo/w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XHUH7NU5IRBEO4EQC75AEMQ		Fecha	03/07/2024 08:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XHUH7NU5IRBEO4EQC75AEMQ	Página	2/2	



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RLT 1/2024 (2024/CEX_01/000001) DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que con fecha 06/05/2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación [documento con csv 0IvuczngKIDUzHYnOwOu/A==].

Visto que con fecha 14/05/2024, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para este expediente de modificación presupuestaria [documento con csv GK5uUPSwny92maFUZwmcmg==].

Visto que con fecha 14/05/2024, se emitió informe de Secretaría-Intervención relativo a la modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria [documento con csv /i0h1rLeqXOYnhq6SLqjjQ==], por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º RLT 1/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Aplicaciones afectadas por la Modificación de crédito)

Aplicación Presupuestaria Gastos.	Capítulo de Gastos	Modalidad	Importe
2024 011/91300	IX. Pasivos Financieros	Suplemento de Crédito	76.100,00
Total Suplemento de créditos:			76.100,00

Los gastos anteriormente detallados se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 cuyo importe fue **+ 764.766,96** a fecha del cierre del ejercicio 31/12/2023 y no habiéndose tramitado ningún otro expediente de esta misma naturaleza durante el presente ejercicio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Conceptos presupuestarios de ingresos afectados por la Modificación de crédito)

FINANCIACIÓN con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Presupuesto	Concepto presupuestario De ingresos	Capítulo Ingresos	Importe
2024 87000	8. Activos Financieros. Remanente de Tesorería (RTGG)		76.100,00
Total financiación con RTGG:			76.100,00

Código Seguro de Verificación	IV7XYW3TDJMIRDGTAYVSJYI7GM	Fecha	20/05/2024 09:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYW3TDJMIRDGTAYVSJYI7GM	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

SEGUNDO. Someter el expediente RLT 1/2024 a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de este Ayuntamiento, durante quince días los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Marinaleda.

EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7XYW3TDJMIRDGTAYVSJYI7GM	Fecha	20/05/2024 09:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYW3TDJMIRDGTAYVSJYI7GM	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente: Nº RLT 1/2024

2024/CEX_01/000001

Modificación Presupuestaria Modalidad suplemento de créditos.

Financiación: Remanente Líquido de Tesorería.

Órgano de Aprobación: Pleno de la Corporación.

Informe de Secretaría-Intervención. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Esta Secretaría-Intervención, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

TERCERO. El artículo 16, apartados 1 y 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, con motivo de modificaciones al presupuesto inicial.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

CUARTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación. El perímetro de consolidación de este Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento, dada la inexistencia de organismos y entidades dependientes.

Código Seguro de Verificación	IV7X6KBK3JFDRSX6SJ4XHYPQL4	Fecha	14/05/2024 09:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KBK3JFDRSX6SJ4XHYPQL4	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, estos cálculos se han realizado en base a las previsiones iniciales del presupuesto 2024.

Vista la memoria de Alcaldía la modificación presupuestaria objeto de este informe no afecta a ninguno de los capítulos de ingresos ni de gastos que tienen impacto sobre la estabilidad presupuestaria dado que se incrementaría el capítulo 9 de gastos (Pasivos financieros) y se financiaría con cargo al capítulo 8 de ingresos (Activos financieros) ambos por el importe 76.100,00.-euros y conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

.-Suplemento de Crédito:

Aplicación Presupuestaria Gastos.	Capítulo de Gastos	Modalidad	Importe
2024	011/91300	IX. Pasivos Financieros	Suplemento de Crédito
Total Suplemento de créditos:			76.100,00

.-Financiación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FINANCIACIÓN con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Presupuesto	Concepto presupuestario De ingresos	Capítulo Ingresos	Importe
2024	87000	8. Activos Financieros. Remanente de Tesorería (RTGG)	76.100,00
Total financiación con RTGG:			76.100,00

Siendo el resultado del control previo permanente de cumplimiento con la estabilidad presupuestaria puesto que los capítulos 8 de ingresos y capítulo 9 de gastos afectados en la modificación no son incluidos en los cálculos de la estabilidad. Esta es la opinión de quién suscribe, en relación con lo ordenado por la Alcaldía, mediante providencia de fecha 06/05/2024, para la tramitación de expediente modificación presupuestaria de suplemento de crédito financiado con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7X6KKBK3JFDRSX6SJ4XHYPQL4	Fecha	14/05/2024 09:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KKBK3JFDRSX6SJ4XHYPQL4	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente: Nº RLT 1/2024

2024/CEX_01/000001

Modificación Presupuestaria: Modalidad de Suplemento de créditos.

Financiación: Remanente Líquido de Tesorería. Importe: 76.100,00.-euros.

Órgano de Aprobación: Pleno de la Corporación.

Informe de Secretaría-Intervención de Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo de modificación de créditos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante providencia de fecha 06/05/2024, según el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 y 36 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto, y en atención a las facultades recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

PRIMERO. El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son los siguientes:

- Crédito extraordinario.
- **Suplementos de crédito.**
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7X6KC3HTWO7XBP7UUE55SRAQ	Fecha	14/05/2024 09:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KC3HTWO7XBP7UUE55SRAQ	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a este expediente son de aplicación las normas de **reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicho Texto.**

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7X6KC3HTWO7XBP7UUE55SRAQ	Fecha	14/05/2024 09:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KC3HTWO7XBP7UUE55SRAQ	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y resumido por Capítulos así como en el portal web municipal (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

QUINTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y comprobada la existencia de Remanente Líquido de Tesorería positivo, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad crédito extraordinario y de suplemento crédito financiado **con Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, liquidación que una vez calculada fue aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 22/2024 de fecha 26/02/2024** [documento csv UY3cHvE3m9VuEtDM1jCl3A==].

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación de la modificación presupuestaria de suplemento de crédito/credito extraordinario financiado con Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. A tenor del referido artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7X6KC3HTWO7XBP7UUE55SRAQ	Fecha	14/05/2024 09:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KC3HTWO7XBP7UUE55SRAQ	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

E. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SÉPTIMO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación con lo ordenado por la Alcaldía, mediante providencia de fecha 06/05/2024, para la tramitación de expediente modificación presupuestaria de suplemento de crédito financiado **con Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023**, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7X6KC3HTWO7XBP7UUE55SRAQ	Fecha	14/05/2024 09:30:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KC3HTWO7XBP7UUE55SRAQ	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: RLT 1/2024

2024/CEX_01/000001

Suplemento de Créditos.

Financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. JUSTIFICACIÓN

Una vez practicada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2024 donde se han incluido los créditos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales, nos encontramos con la existencia de un remanente de tesorería positivo procedente de la liquidación del presupuesto 2023 por importe de 799.499,06.-€ así como una deuda financiera a 31/12/2023 de 2.563.634,72.-€ cuyo desglose es el siguiente:

Presupuesto 2024: Ayuntamiento de Marinaleda Estado de la Deuda Financiera a L.p.



Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/24	Intereses 2.024	Capital 2.024	Anualidad Teórica 2.024	Capital vivo Pte. Pte.de amortizar. (31-12-24)
1 (Expte: Pmo/2002)	24/10/2002	CAIXABANK	Financiar Inversiones	240.000,00 €	293/19170423	31/10/2032	Euribor+, 0,25%	79.724,99 €	3.230,56 €	7.452,20 €	10.682,76 €	72.272,79 €
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDER. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.483.909,73 €	3.874,90 €	177.422,13 €	181.297,03 €	2.306.487,60 €
TOTALES								2.563.634,72 €	7.105,46 €	184.874,33 €	191.979,79 €	2.378.760,39 €

A la vista de lo anteriormente expuesto podemos observar que de los dos préstamos que actualmente tiene concertados este Ayuntamiento sólo uno de ellos es de tipo variable, el cual se formalizó con la entidad CAIXABANK al tipo Euribor +0.25. Durante muchos años este tipo de referencia (Euribor) se ha situado en valores negativos por lo que el coste de intereses ha sido durante muchos ejercicios nulo. Actualmente como consecuencia de la subida notable de los tipos de interés sufrida en el último año el coste de intereses de este préstamo supone para el ejercicio 2024 un importe de 3.230,56.-euros (tipo actualizado del 4,162%) y si los tipos de interés se mantuviese hasta final de la vida del préstamo (31/10/2032) el coste total de intereses alcanzarían el importe de 14.765,49.-euros.

Teniendo en cuenta los datos expuestos en lo referente a la Deuda Viva de este Ayuntamiento y habiendo obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 un remanente para gastos generales positivo por importe 799.499,06.-euros esta Alcaldía considera de interés proceder a la amortización anticipada del préstamo concertado con CAIXABANK lo que permitirá un ahorro en el

Código Seguro de Verificación	IV7X5UCTPIES3XVPWA7HMRLSMI	Fecha	06/05/2024 11:11:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X5UCTPIES3XVPWA7HMRLSMI	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

coste de intereses por valor de 14.765,49.-euros así como mejorar la ratio de la carga financiera, es por lo que para poder amortizar anticipadamente el mencionado préstamo es necesario aumentar el crédito inicialmente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, financiándose con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y según se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria de Gastos.	Capítulo de Gastos	Modalidad	Importe
2024 011/91300	IX. Pasivos Financieros	Suplemento de Crédito	76.100,00
Total Suplemento de créditos:			76.100,00

2.- FINANCIACIÓN.

El suplemento de crédito será financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FINANCIACIÓN con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Presupuesto	Concepto presupuestario De ingresos	Capítulo Ingresos	Importe
2024	87000	8. Activos Financieros. Remanente de Tesorería (RTGG)	76.100,00
Total financiación con RTGG:			76.100,00

Esta propuesta de modificación presupuestaria de suplemento de crédito deberá ser informada por la Secretaría-Intervención y elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En Marinaleda.

EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UCTPIES3XVPWA7HMLSMI	Fecha	06/05/2024 11:11:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X5UCTPIES3XVPWA7HMLSMI	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2024

Expediente de Modificación de Crédito RLT 1/2024

Expediente: RLT 1/2024.

Número:2024/CEX_01/000001

Modificación Presupuestaria:

Suplemento de créditos financiados con
Remanente Líquido de tesorería positivo.

Órgano de Aprobación: Pleno de la Corporación.

(CAPÍTULO III - 11º Base de ejecución presupuestaria).

Importe: 76.100,00 €

Providencia de Alcaldía. Siendo de interés minorar la carga financiera de este Ayuntamiento y habiendo obtenido un saldo positivo en el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto 2023 aprobada por Decreto de Alcaldía 22/2024 de 26 de febrero y de conformidad con el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 y 36 del R.D. 500/90, dispongo el inicio del expediente de modificación presupuestaria de créditos, en su modalidad de suplemento de créditos financiados con el Remanente líquido de Tesorería, debiéndose emitir los informes preceptivos por la Secretaría-Intervención respecto de la legislación aplicable y procedimiento a seguir así como de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En Marinaleda.

EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UC6F462RTZPWEE5ADQB6Y	Fecha	06/05/2024 10:19:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X5UC6F462RTZPWEE5ADQB6Y	Página	1/1



Préstamos - Consulta del cuadro previsto

Tipo de contrato: Préstamo personal
 Número de contrato: 9620.293-191704-23
 Cuenta relacionada: 8057 2200039054

Importes expresados en euros

Relación de amortizaciones futuras

Recibos pendientes	Vencimiento	Amortización	Intereses	Total	Capital pendiente
33	31/07/2024	1.879,33	782,21	2.661,54	74.155,48
32	31/10/2024	1.898,67	762,87	2.661,54	72.256,81
31	31/01/2025	1.918,20	743,34	2.661,54	70.338,61
30	30/04/2025	1.937,93	723,61	2.661,54	68.400,68
29	31/07/2025	1.957,87	703,67	2.661,54	66.442,81
28	31/10/2025	1.978,01	683,53	2.661,54	64.464,80
27	31/01/2026	1.998,36	663,18	2.661,54	62.466,44
26	30/04/2026	2.018,92	642,62	2.661,54	60.447,52
25	31/07/2026	2.039,69	621,85	2.661,54	58.407,83
24	31/10/2026	2.060,67	600,87	2.661,54	56.347,16

Cuadro confeccionado por los vencimientos pendientes de facturarse y según las condiciones a fecha de hoy. Cualquier variación futura de estas condiciones comportará una variación en el resultado de los recibos facturados.

Otras opciones disponibles

Consulta del cuadro de amortizaciones

Código Seguro de Verificación	IV7X5UCZPR63TCH5QUPRAQDTOU	Fecha	06/05/2024 10:15:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X5UCZPR63TCH5QUPRAQDTOU	Página	1/4



Préstamos - Consulta del cuadro previsto

Tipo de contrato: Préstamo personal
 Número de contrato: 9620.293-191704-23
 Cuenta relacionada: 8057 2200039054

Importes expresados en euros

Relación de amortizaciones futuras

Recibos pendientes	Vencimiento	Amortización	Intereses	Total	Capital pendiente
23	31/01/2027	2.081,87	579,67	2.661,54	54.265,29
22	30/04/2027	2.103,29	558,25	2.661,54	52.162,00
21	31/07/2027	2.124,92	536,62	2.661,54	50.037,08
20	31/10/2027	2.146,78	514,76	2.661,54	47.890,30
19	31/01/2028	2.168,87	492,67	2.661,54	45.721,43
18	30/04/2028	2.191,18	470,36	2.661,54	43.530,25
17	31/07/2028	2.213,73	447,82	2.661,55	41.316,52
16	31/10/2028	2.236,51	425,04	2.661,55	39.080,01
15	31/01/2029	2.259,50	402,04	2.661,54	36.820,51
14	30/04/2029	2.282,76	378,79	2.661,55	34.537,75

Cuadro confeccionado por los vencimientos pendientes de facturarse y según las condiciones a fecha de hoy. Cualquier variación futura de estas condiciones comportará una variación en el resultado de los recibos facturados.

Otras opciones disponibles

Consulta del cuadro de amortizaciones

Código Seguro de Verificación	IV7X5UCZPR63TCH5QUPRAQDTOU	Fecha	06/05/2024 10:15:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X5UCZPR63TCH5QUPRAQDTOU	Página	2/4



Préstamos - Consulta del cuadro previsto

Tipo de contrato: Préstamo personal
Número de contrato: 9620.293-191704-23
Cuenta relacionada: 8057 2200039054

Importes expresados en euros

Relación de amortizaciones futuras

Recibos pendientes	Vencimiento	Amortización	Intereses	Total	Capital pendiente
13	31/07/2029	2.306,23	355,31	2.661,54	32.231,52
12	31/10/2029	2.329,97	331,58	2.661,55	29.901,55
11	31/01/2030	2.353,93	307,61	2.661,54	27.547,62
10	30/04/2030	2.378,15	283,40	2.661,55	25.169,47
9	31/07/2030	2.402,61	258,93	2.661,54	22.766,86
8	31/10/2030	2.427,34	234,21	2.661,55	20.339,52
7	31/01/2031	2.452,30	209,24	2.661,54	17.887,22
6	30/04/2031	2.477,53	184,01	2.661,54	15.409,69
5	31/07/2031	2.503,01	158,53	2.661,54	12.906,68
4	31/10/2031	2.528,77	132,78	2.661,55	10.377,91

Cuadro confeccionado por los vencimientos pendientes de facturarse y según las condiciones a fecha de hoy. Cualquier variación futura de estas condiciones comportará una variación en el resultado de los recibos facturados.

Otras opciones disponibles

Consulta del cuadro de amortizaciones

Código Seguro de Verificación	IV7X5UCZPR63TCH5QUPRAQDTOU	Fecha	06/05/2024 10:15:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X5UCZPR63TCH5QUPRAQDTOU	Página	3/4



Préstamos - Consulta del cuadro previsto

Tipo de contrato: Préstamo personal
Número de contrato: 9620.293-191704-23
Cuenta relacionada: 8057 2200039054

Importes expresados en euros

Relación de amortizaciones futuras

Recibos pendientes	Vencimiento	Amortización	Intereses	Total	Capital pendiente
3	31/01/2032	2.554,79	106,76	2.661,55	7.823,12
2	30/04/2032	2.581,06	80,48	2.661,54	5.242,06
1	31/07/2032	2.607,61	53,93	2.661,54	2.634,45
0	31/10/2032	2.634,45	27,10	2.661,55	0,00

Cuadro confeccionado por los vencimientos pendientes de facturarse y según las condiciones a fecha de hoy. Cualquier variación futura de estas condiciones comportará una variación en el resultado de los recibos facturados.

Otras opciones disponibles

Consulta del cuadro de amortizaciones

Código Seguro de Verificación	IV7X5UCZPR63TCH5QUPRAQDTOU	Fecha	06/05/2024 10:15:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X5UCZPR63TCH5QUPRAQDTOU	Página	4/4



Préstamos - Simulación de cancelación - Resultado de la simulación

1

resultado de la simulación datos de la cancelación confirmación datos

Tipo de contrato: Préstamo personal
Número de contrato: 9620.293-191704-23
Cuenta relacionada: 8057 2200039054

Resumen de la liquidación	Importes expresados en euros
Importe de la cancelación:	76.034,81
Intereses desde el 30/04/2024 hasta el 06/05/2024 :	52,15
Comisión de cancelación:	1.140,52
IMPORTE TOTAL A LIQUIDAR:	77.227,48

Código Seguro de Verificación	IV7X5UCYPQG256ZTYIMV6UBVMQ	Fecha	06/05/2024 10:14:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X5UCYPQG256ZTYIMV6UBVMQ	Página	1/1

